



Delegación Federal de la SEMARNAT En el Estado de Baja California Sur Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: Versión Pública de 03/G3-0006/06/19 Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad A (SEMARNAT-03-020-A).
- III. Tipo de clasificación: Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **IV. Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.
- VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SEMARNAT-BCS.02.02.209/19

Bitácora:

03/G3-0006/06/19

Lugar:

Baja California Sur

Fecha:

26 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARLOS ALBERTO MONTAÑO CASAS JORGE EVERARDO MONTAÑO VON BORSTEL PROPIETARIOS DEL PREDIO SANTA TERESA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.124/19 de fecha 29 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación	Política/Muni	cipio, Cóc	igo de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Produc	to, Especie,	Nombre	común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y	Unidad de Me	dida	į					
Predio Santa Teresa	La Paz, N	-03-003-ST	E-001/19,	15	1	15	21093278	21093292
varas, Tecoma stans,	(Palo de a	rco), 23.300) Metros					
cúbicos rollo		•						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Abril de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

La Inui JE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000 www.gob.mx/semarnat Tels: (612) 12 3 93 05; delegado@bcs.semarnat.gob.mx

1911





Oficio:

Solicitud remisiones acreditar la forestales legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

SEMARNAT-BCS.02.02.209/19

Bitácora:

03/G3-0006/06/19

Lugar:

Baja California Sur

26 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez,- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.

M. C. Jorge Elias Angulo.- Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado Baja California Sur.- Ciudad.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Ismael Arámbula García, Yeriley Hernández

Garnica y Jesus Manuel Aguilar Rosas (

25\$.712.11.2-19



